INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA



Reconocimiento Oficial mediante la Resolución Nº 10030 de Octubre 11 de 2013, modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaria de Educación de Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 04 de 2024

FECHA: 21 de junio de 2024

INVITACIÓN Nº: 04 de 2024 del 17 de junio de 2024 Hora 9:00 a.m.

ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y DE BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA **OBJETO:**

VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTE

NUEVO AÑO ESCOLAR

PROPONENTE: COMERCIALIZADORA AL COSTO S.A.S.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y

NUEVE PESOS M/L 3635549 IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Pago del 100% en una sola cuota, o pagos parciales dependiendo de la necesidad,

FORMA DE PAGO: según la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

MARCO TULIO MORALES OROZCO

Rector(a)